



FUNDACIÓN LECRISTO
REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACTA No. 34

En la Calle 10 Sur No.50 FF-28, oficina 205, de Medellín, siendo las 8:00 a.m del día 7 de marzo de 2024, se reunió en sesión ordinaria el Consejo de Administración de **FUNDACIÓN LECRISTO**, sin previa convocatoria, pues se hallaban reunidos la totalidad de ellos, así:

- **JULIO CÉSAR MARTÍ ACUÑA** (de manera virtual a través de la plataforma Teams)
- **LUIS ALBERTO HENAO ARBELÁEZ**
- **CARLOS ERLEDY ORTIZ ALZATE**

Como invitado estuvo el señor **OSCAR EDUARDO GAMBOA VEGA** en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN LECRISTO**

El señor **CARLOS ERLEDY ORTIZ ALZATE** presidió la reunión.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Nombramiento del Secretario.
4. Nombramiento de la comisión para elaborar el acta, aprobarla, adicionarla, corregirla, aclararla, etc.
5. Presentación del Informe de Gestión e Informe de Gestión Social de la Fundación del año 2023.
6. Presentación de los Estados Financieros de la Fundación a 31 de diciembre de 2023.
7. Informe del Revisor Fiscal de la Fundación.
8. Estado del excedente del año gravable 2022.
9. Aprobación del monto y destino del excedente del año 2023 para fines tributarios.
10. Autorización al representante legal de la Fundación para tramitar la actualización en el Régimen Tributario Especial.
11. Aclaración de los anexos para la actualización en el Régimen Tributario Especial.
12. Aprobación del presupuesto para el año 2024.

DESARROLLO

1. En vista de que se encontraban presentes los tres miembros que integran el Consejo de Administración de la Fundación, había quórum para deliberar y decidir.
2. Una vez leído el orden del día fue aprobado por unanimidad.
3. Por unanimidad se nombra para que desempeñe el cargo de secretario de la reunión, al señor **OSCAR EDUARDO GAMBOA VEGA**.



4. Por unanimidad se nombran para que integren la comisión para elaborar el acta, aprobarla, adicionarla, corregirla, aclararla, etc., a los Sres. **CARLOS ERLEDY ORTIZ ALZATE** y **OSCAR EDUARDO GAMBOA VEGA**.

5. **Presentación del Informe de Gestión e Informe de Gestión Social de la Fundación del año 2023.**

El Representante Legal de la Fundación, señor **OSCAR EDUARDO GAMBOA VEGA**, procedió a dar lectura del informe anual sobre gestión y el estado y evolución de la Fundación. Así mismo procedió a dar lectura del informe anual de gestión social.

Dichos informes fueron aprobados por unanimidad sin observación alguna, y se adjuntan a la presente acta como un anexo.

6. **Presentación de los Estados Financieros de la Fundación a 31 de diciembre de 2023.**

El Representante Legal de la Fundación, señor **OSCAR EDUARDO GAMBOA VEGA**, presenta a los miembros del Consejo de Administración, los siguientes Estados Financieros cerrados a 31 de diciembre de 2023 con sus correspondientes notas, los cuales hacen parte de la presente acta como un anexo:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Resultados Integral
3. Estado de Flujos de Efectivo
4. Estado de Cambios en el Patrimonio
5. Notas a los Estados Financieros

El Consejo de Administración, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de todos los presentes en la reunión, los aprobó en su totalidad.

7. **Informe del Revisor Fiscal de la Fundación.**

El Revisor Fiscal de la Fundación, **AUDITORÍA INTEGRAL Y GESTIÓN DE RIESGOS - AIGR CONTADORES S.A.S.**, presenta su informe, el cual se anexa a la presente acta. El Consejo de Administración, por unanimidad aprueba dicho informe.

8. **Estado del excedente del año gravable 2022.**

La Fundación en cumplimiento de la normatividad tributaria vigente, informa a través de su Representante Legal, señor **OSCAR EDUARDO GAMBOA VEGA** que el beneficio neto fiscal a 31 de diciembre de 2022 por valor de Doscientos Setenta y Tres Millones Treinta y Ocho Mil Pesos (\$ 273.038.000) es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, se destinó a realizar donaciones a entidades sin ánimo de lucro conforme a la normatividad tributaria vigente.

9. **Aprobación del monto y destino del excedente del año 2023 para fines tributarios.**



El Consejo de Administración, entendiéndolo que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro que en el ámbito tributario pertenece al Régimen Tributario Especial de que tratan los artículos 356 al 364-6 del Estatuto Tributario, somete a aprobación el valor del beneficio neto fiscal al cierre del 31 de diciembre del año 2023, y su destinación acorde con las normas vigentes.

En consecuencia, el valor de Noventa Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Pesos (\$ 90.261.000) es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

Se somete a consideración de todos los asistentes, que el beneficio neto aprobado de manera precedente se destinará en cumplimiento de su objeto social a realizar donaciones a entidades sin ánimo de lucro conforme a la normatividad tributaria vigente.

La anterior aprobación y destinación, se entiende concedida respecto del resultado del beneficio neto o excedente fiscal, calculado conforme a las disposiciones reglamentarias de la Ley 1819 del 2.016.

10. Autorización al Representante Legal de la Fundación para tramitar la actualización en el Régimen Tributario Especial.

El Consejo de Administración, en razón a las disposiciones legales contenidas en la reforma tributaria Ley 1819 del 2016, en concordancia con el Decreto Reglamentario 2150 del 2.017, por ser la entidad sin ánimo de lucro contribuyente del Régimen Tributario Especial, autoriza por unanimidad al representante legal de la Fundación, señor **OSCAR EDUARDO GAMBOA VEGA**, para tramitar ante la DIAN la actualización en dicho régimen para el año gravable 2024.

11. Aclaración de los anexos para la actualización en el Régimen Tributario Especial.

El Consejo de Administración, en razón a las disposiciones legales contenidas en la reforma tributaria de la Ley 1819 del 2.016, en concordancia con el Decreto Reglamentario 2150 del 2.017, por ser la Fundación una entidad sin ánimo de lucro, contribuyente del régimen tributario especial, deja constancia de: **a.** Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y/o liquidación. **b.** La entidad desarrolla una actividad meritoria de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. **c.** Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

12. Aprobación del presupuesto para el año 2024.



El Consejo de Administración por unanimidad aprueba el presupuesto para el año 2024, el cual hace parte de la presente acta como un anexo.

Agotados todos los puntos incluidos en el orden del día, el Presidente levantó la sesión siendo las 10:30 a.m

En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

CARLOS ERLEDY ORTIZ ALZATE

OSCAR EDUARDO GAMBOA VEGA